



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 11 8 NOV 2021

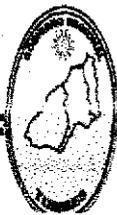
**VISTO :**

La Solicitud de registro de Documento N° 1047592, Expediente N° 898241 de fecha 24 de agosto de 2021, El Informe N° 351-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 21 de setiembre de 2021, El Informe N° 0000178-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de setiembre de 2021, Informe N° 343-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 18 de octubre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento N° 1047592, Expediente N° 898241 de fecha 24 de agosto de 2021, el servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre, **PEDRO ODIL PURIZAGA SORROZA**, que falleció el **15 de agosto de 2021**, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° **2000830499**; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - Tumbes, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el deceso de su familiar directo (padre).



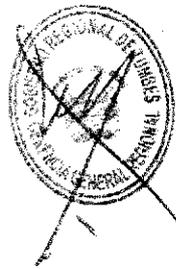
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N.º 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 19 NOV 2021

Que, mediante Informe N° 351-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 21 de setiembre de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020, "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de del servidor de carrera don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:



- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES 3,000.00**

Que, mediante el Informe N° 000178-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 25 de junio de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el servidor don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 03 NOV 2021

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, mediante Informe N° 343-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de octubre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribe: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**". Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: "**Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. (..). OPINA: PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, sobre el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, en el marco de lo dispuesto Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, se regula el otorgamiento de los subsidios establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...). Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 NOV 2021

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, mediante Informe N° 343-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de octubre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribe: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**". Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: "**Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. (..). OPINA: PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, sobre el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, en el marco de lo dispuesto Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, se regula el otorgamiento de los subsidios establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...). Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 09 NOV 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR a favor del servidor don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, nombrado en el cargo de Chofer III Nivel Remunerativo STB, de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señor padre, **PEDRO ODIL PURIZAGA SORROZA**, que acaecido el 15 de agosto de 2021; quien le corresponde por concepto a) subsidio por fallecimiento, la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – OTORGAR, a favor del servidor don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de **Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**, por los fundamentos de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N °000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 19 NOV 2021

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor **WALTER GIOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Econ. *Walter Purizaga Rebotaro*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

